



TELEFONO: 207-1394 / 207-8999
TELEFAX: 207-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 -2008/MVES

Villa El Salvador, 18 de enero del 2008

Visto: Los Expedientes Administrativos N° 1332-GDE-06, 213 y 214-07-GDE, organizados por APEMIVES.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose evaluado los documentos anteriormente señalados, así como el Informe N°1211-2007-OAJ/MVES, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica señala entre otros que, la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía N° 2784-98, y Testimonio de Cesión en Uso de fecha 16.03.99, otorgó al Obispado de Lurín, el predio ubicado en el Lote 11-B de la Mz. F, Parcela II del Parque Industrial, con un área de 1300 m²., el mismo que fue registrado ante la SUNARP mediante Partida Electrónica N° 11011534 de fecha 31.03.2000;

Que, con fecha 21.11.2006, la SUNARP mediante Esquela de Observación señala que el título que se pretende inscribir adolece de defecto subsanable y menciona que Revisado el Título Archivado N° 193904 del 05.12.1996 (correspondiente a la Relotización de la Parcela II, predio matriz), se advierte que el lote 12 colinda por la derecha con los lotes 1,3 y con S.E.E. L-1 y no solo con los lotes referidos tal y como se consigna en el contrato materia de calificación. Por tanto, sírvase aclarar de conformidad con lo dispuesto en el Art. 48° de la Ley del Notariado; asimismo advierte que el asiento D00002 de la Partida Electrónica N°11011534 (correspondiente al predio matriz) que el Lote 11-B de la Mz. F esta afectada mediante cesión en uso a favor del Obispado de Lurín . por tanto previamente deberá cancelarse dicha afectación;

Que, respecto a las observaciones antes señaladas, la Gerencia de Desarrollo Urbano realizó una inspección ocular, la cual constato la existencia de la Sub Estación Eléctrica y que por ende es procedente la rectificación de los linderos del lado derecho del mencionado predio; por otro lado, cabe señalar que la Oficina de Asesoría Jurídica, elaboró las Cláusulas Aclaratorias y Modificadorias, respecto del lote 12 de la Mz. F, Parcela II del Parque Industrial, quedando pendiente la cancelación de la cesión en uso otorgada a favor del Obispado de Lurín;

Que, según el Inc. 25 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo el Art. 65° de la ley antes citada, establece que, las municipalidades, están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Estando a lo debatido, contando con la opinión favorable de la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico, expresada mediante Dictamen N° 005-2007-CPDEL/MVES y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9°, así como el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el Voto Mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

MUNI. EL CONCEJO DE VILLA EL SALVADOR



Dr. Alejandro Padilla Gualter
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Jaime A. Zoa Usca

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



MUNICIPALIDAD

TELEFONO: 287-1294 / 287-8999
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

PAG. 2

ACUERDO:

ARTICULO 1° Otorgar facultades al señor JAIME ALEJANDRO ZEA USCA, Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, para que suscriba la Minuta de Cancelación de Cesión en Uso del Lote 11B, Manzana F, Parcela II del Parque Industrial, otorgado en uso a favor del Arzobispado de Lurín, a efectos de que APEMIVES pueda elevar dicha Minuta a Escritura Pública y posteriormente la inscriba en Registros Públicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Dr. Benjamín Padilla González
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Jaime A. Zea Usca
ALCALDE